



Consejo de Administración

322.^a reunión, Ginebra, 30 de octubre – 13 de noviembre de 2014

GB.322/INS/3

Sección Institucional

INS

Fecha: 18 de septiembre de 2014

Original: inglés

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa por la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016)

Finalidad del documento

El presente documento tiene por objeto capacitar al Consejo de Administración para formular orientaciones sobre el alcance y las modalidades de la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa que la Conferencia realizará en su reunión de 2016, como base para el informe que la Oficina elaborará a tal efecto. A la luz del resultado de los debates, se podrían concebir nuevas propuestas para la 323.^a reunión (marzo de 2015) del Consejo de Administración (véase el proyecto de decisión en el párrafo 16).

Objetivo estratégico pertinente: Todos los objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones jurídicas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones financieras: Por determinar, en función de las decisiones que se adopten.

Seguimiento requerido: Por determinar, en función de las decisiones que se adopten.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.322/INS/2; GB.320/PV, párrafo 351; GB.320/15/2; GB.319/INS/2; GB.304/PV, párrafo 183; GB.304/7; GB.304/SG/DECL/1 (Rev.); Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008; Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.^a reunión (2008).

Introducción

1. En la Parte III, C, de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (en adelante, «Declaración sobre la Justicia Social») se estipula que:

Cuando el Consejo de Administración lo estime oportuno, y con arreglo a las modalidades que se han de establecer, las repercusiones de la presente Declaración, y en particular las medidas adoptadas para promover su aplicación, serán objeto de examen por la Conferencia Internacional del Trabajo con miras a evaluar qué medidas convendría adoptar ¹.

2. En su 320.^a reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social ².
3. El presente documento tiene por objeto capacitar al Consejo de Administración para formular orientaciones sobre el alcance y las modalidades de la evaluación que servirán de base para el informe que la Oficina habrá de elaborar al respecto, y acordar un calendario para las etapas previas a la discusión de la Conferencia. Habida cuenta de la orientación proporcionada, se podrían concebir propuestas concretas a fin de someterlas al Consejo de Administración en su 323.^a reunión (marzo de 2015).

Antecedentes de la evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social y su seguimiento

4. Tras un intenso proceso de preparación, iniciado en febrero de 2005, la Conferencia adoptó por unanimidad en su 97.^a reunión (2008) la Declaración sobre la Justicia Social y su anexo, titulado «Seguimiento de la Declaración», junto con una Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización ³.
5. Los debates tripartitos previos a la adopción de la Declaración giraron en torno a las capacidades institucionales y de gobernanza de la OIT y, en particular, a las medidas que la Organización podría adoptar con el fin de optimizar la utilización de todos sus medios de acción para la prestación de asistencia a sus Miembros en la consecución de los objetivos constitucionales de la OIT en el contexto de la globalización. Dichos debates se fundamentaron en la reafirmación del mandato constitucional de la OIT y la aplicación de un enfoque integrado para la consecución de sus objetivos constitucionales. También se hizo hincapié en que la cuestión del fortalecimiento de la capacidad de la OIT no se limitaba a la reforma interna de la Organización, sino que también estaba subordinada en gran medida al prestigio que revestían las actividades y el mensaje de la OIT en el mundo. La capacidad de los Miembros para lograr los objetivos de la Organización no sólo dependía de los esfuerzos que ellos mismos desplegaran, sino también del contexto internacional general en el que intervenían otros actores no estatales. Por consiguiente, también resultaba importante promover un clima de entendimiento y cooperación entre la OIT, sus Miembros y esos otros actores.

¹ http://www.ilo.org/global/meetings-and-events/campaigns/voices-on-social-justice/WCMS_099766/lang--en/index.htm.

² Documento GB.320/PV, párrafo 351.

³ Véase el anexo.

6. En su 304.^a reunión (marzo de 2009) ⁴, el Consejo de Administración adoptó un plan de aplicación relativo a la Declaración, con objeto de dar efecto a la resolución adoptada por la Conferencia. En el plan de aplicación se estipulan las medidas que en un primer momento habrá de emprender la Oficina para poner en práctica la Declaración.

Finalidad, parámetros y modalidades de la evaluación, de conformidad con la Declaración sobre la Justicia Social, su seguimiento y la resolución conexas

7. Como ya se señaló en el párrafo 1 de este documento, en la parte III, C) de la Declaración se explicita cuál es la *finalidad* de la evaluación.
8. En la parte III del seguimiento de la Declaración se pormenorizan los *parámetros* específicos y *modalidades* de la evaluación. Se prevé que:
- A. Las repercusiones de la Declaración, en particular la medida en que haya contribuido a promover, entre los Miembros, los fines y objetivos de la Organización con miras a la consecución integrada de sus objetivos estratégicos, serán objeto de evaluación por la Conferencia, evaluación que podrá repetirse cada cierto tiempo, en el marco de un punto inscrito en su orden del día.
 - B. La Oficina preparará un informe que habrá de examinar la Conferencia a efectos de evaluar las repercusiones de la Declaración; dicho informe contendrá información sobre:
 - i) las iniciativas o medidas tomadas en virtud de la presente Declaración, información que podrán proporcionar los mandantes tripartitos a través de los servicios de la OIT, en particular en las regiones, o proceder de cualquier otra fuente fidedigna;
 - ii) las medidas tomadas por el Consejo de Administración y la Oficina para hacer un seguimiento de las cuestiones pertinentes relativas a la gobernanza, la capacidad y la base de conocimientos en relación con la consecución de los objetivos estratégicos, con inclusión de los programas y las actividades de la OIT y sus consecuencias; y
 - iii) las posibles repercusiones de la Declaración en relación con otras organizaciones internacionales interesadas.
 - C. Las organizaciones multilaterales interesadas tendrán la posibilidad de participar en la evaluación de las repercusiones y en la discusión correspondiente. Otras entidades interesadas podrán asistir a la discusión y participar en la misma por invitación del Consejo de Administración.
 - D. A la luz de su evaluación, la Conferencia extraerá conclusiones en cuanto a la conveniencia de efectuar nuevas evaluaciones o a la oportunidad de adoptar cualquier otro tipo de medidas apropiadas.

Posibles elementos que se han de tener en cuenta al definir el alcance y las modalidades de la evaluación de 2016

9. El plan de aplicación adoptado por el Consejo de Administración en su 304.^a reunión (marzo de 2009) proporciona importantes orientaciones para la evaluación. Asimismo, es conveniente considerar los cambios que se han producido desde que se adoptó la

⁴ Documentos GB.304/SG/DECL/1 (Rev.) y GB.304/7.

Declaración sobre la Justicia Social. En septiembre de 2008, se desencadenó una crisis económica mundial, cuyos efectos aún perduran, a raíz de la cual el crecimiento del comercio mundial se redujo a menos de la mitad y la tasa media de crecimiento del PIB cayó un 50 por ciento. En otras palabras, aunque muchos de los problemas sociales y laborales identificados en la Declaración siguen existiendo, el contexto en el que se enmarcan ha cambiado. Por consiguiente, resultará especialmente importante garantizar que las dimensiones internas y externas de las medidas adoptadas se tengan en cuenta en la evaluación.

10. También se deberían tomar en consideración las observaciones formuladas por los mandantes durante los trabajos preparatorios de la Declaración sobre la Justicia Social y los recientes debates celebrados sobre el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo en la 319.^a reunión (octubre de 2013) del Consejo de Administración así como sobre la evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social en su 320.^a reunión (marzo de 2014). A continuación se presenta un resumen de dichas opiniones ⁵.

Alcance de la evaluación

11. En sus intervenciones, algunos mandantes señalaron que la evaluación debería comprender un examen de los diversos mecanismos establecidos a fin de aplicar la Declaración sobre la Justicia Social, con objeto de verificar si han demostrado ser adecuados para los fines previstos. Debería abarcar las modalidades de las discusiones recurrentes y su ciclo de siete años, y determinar el grado en que dichas discusiones han dado efecto a la Declaración. Durante el debate sobre la evaluación, algunos mandantes indicaron que era necesario adoptar medidas adicionales para aprovechar al máximo el potencial de la Declaración, incluidas las iniciativas de intercambio de conocimientos y buenas prácticas, la prestación de asistencia a los Miembros, la realización de exámenes *inter pares*, la creación de nuevas alianzas con entidades no estatales, la elaboración de indicadores de progreso adecuados, la coordinación de los posicionamientos en los foros internacionales, la invitación a otras organizaciones internacionales a que promuevan el trabajo decente y la evaluación de las políticas de otras organizaciones.

Modalidades de la evaluación

12. Algunos mandantes hicieron además referencia a la importancia de las medidas tomadas por el Consejo de Administración y la Oficina y señalaron que, si bien la evaluación de la Declaración había de incluir un examen de su aplicación por los Estados Miembros, no debía incrementar la carga que supone la presentación de informes. La posible participación de las organizaciones multilaterales interesadas podría revestir la forma de un intercambio de opiniones con el Consejo de Administración. Los mandantes también plantearon el tema de las modalidades de la discusión de la Conferencia.

Propuesta de calendario

13. Un posible calendario de trabajo podría incluir las siguientes etapas:
 - 15 de enero – 15 de febrero de 2015: Consultas tripartitas oficiales.

⁵ Documentos GB.319/PV, párrafos 6, 7 y 592, y GB.320/PV, párrafos 343 a 350 y 621.

- Marzo de 2015: Orientación proporcionada por el Consejo de Administración con respecto al alcance y las modalidades de la evaluación.
- Noviembre de 2015: Presentación del informe sobre el avance de los preparativos a la 325.^a reunión del Consejo de Administración, si fuera necesario.
- Marzo de 2016: Publicación del informe que la Oficina ha de someter a la Conferencia.
- Abril – mayo de 2016: Consultas tripartitas oficiosas para preparar la discusión de la Conferencia.

Conclusiones

14. Al definir el alcance y las modalidades de la evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social que tendrá lugar en 2016, resultará importante tener en cuenta los objetivos generales de la Declaración y su trascendencia continua. La Declaración sobre la Justicia Social refleja el compromiso de los Estados Miembros y de la Oficina de propiciar políticas basadas en los objetivos estratégicos — a saber, el empleo, la protección social, el diálogo social y los derechos en el trabajo — a través de un enfoque global e integrado, reconoce que esos objetivos son «inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente», y garantiza la función de las normas internacionales del trabajo como medio útil para alcanzarlos. Se tendrá que tener en cuenta en qué medida la crisis económica y financiera desencadenada en 2008 ha menoscabado la capacidad de los Miembros y de la Organización para dar efecto a la Declaración. La evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social que realizará la Conferencia brindará una excelente oportunidad para examinar sus repercusiones, las enseñanzas extraídas y las conclusiones que se deberían formular con ocasión de los preparativos para la celebración del centenario de la Organización (2019). Asimismo, permitirá examinar la interacción con la formulación del Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021 que está previsto que se debata primero en la siguiente reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016) y podría aportar una importante contribución a la iniciativa relativa al futuro del trabajo.
15. Los elementos contenidos en el presente documento tienen por objeto capacitar al Consejo de Administración para celebrar un debate fundamentado que le permita alcanzar un consenso relativo al alcance y las modalidades de la evaluación. A ese respecto, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno sopesar las siguientes cuestiones:
 - ¿Se debería considerar la elaboración de un breve cuestionario en el que se solicite información a los Estados Miembros que la Oficina no pueda obtener a través de los servicios que presta, en particular en las regiones, o de cualquier otra fuente fiable? Por ejemplo, información acerca de las medidas o iniciativas adoptadas por los gobiernos, los interlocutores sociales internacionales y las organizaciones internacionales con miras a fomentar la coherencia a escala nacional e internacional en materia de políticas sociales y económicas, en particular información relativa a las repercusiones de la crisis económica y financiera mundial de 2008 (véanse los párrafos 9 y 14 *supra*).
 - ¿Qué medidas se podrían adoptar para permitir que las organizaciones internacionales interesadas participen en la evaluación? (véase el párrafo 12 *supra*).
 - ¿Qué formato y propuestas podrían estimar oportuno indicar los mandantes a fin de poner en práctica las modalidades de aplicación previstas en la Declaración que todavía no se hayan tenido en cuenta? (véase el párrafo 11 *supra*).

- ¿Es necesario prever alguna disposición específica con respecto al formato de las consultas con los mandantes tripartitos que se celebrarán en el período previo a la evaluación de 2016, habida cuenta de la conveniencia de garantizar niveles adecuados de sensibilización y competencias técnicas entre los mandantes, así como de asegurar que los mandantes tripartitos se identifiquen plenamente con el proceso preparatorio de la evaluación?

Proyecto de decisión

- 16. El Consejo de Administración solicita a la Oficina que prepare propuestas concretas para examinarlas en su 323.ª reunión (marzo de 2015) en relación con los preparativos de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa que realizará la Conferencia en su reunión de 2016, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por sus Miembros.***

Anexo

Fechas clave para la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa

Junio de 2007	Examen del fortalecimiento de la capacidad de la OIT por la Conferencia Internacional del Trabajo. La Conferencia adoptó conclusiones y una resolución en la que se solicitaba al Consejo de Administración que: 1) tomara una decisión respecto de la inscripción de un punto en el orden del día de la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, con miras al posible examen de un documento de referencia y su correspondiente seguimiento, y 2) adoptara un programa de trabajo para realizar un seguimiento de las conclusiones sobre los diversos aspectos relativos a la gobernanza en el contexto del fortalecimiento de la capacidad institucional de la OIT.
Junio de 2008	Adopción de la Declaración sobre la Justicia Social y de la resolución conexas. De conformidad con la Resolución, el Consejo de Administración constituyó, con carácter temporal, un Grupo Directivo para el seguimiento de la Declaración (2008).
Noviembre de 2008	Primera reunión del Grupo Directivo para el seguimiento de la Declaración. El Consejo de Administración decidió inscribir la primera discusión recurrente sobre el empleo en el orden del día de la reunión de 2010 de la Conferencia Internacional del Trabajo, y ajustar la temática de los estudios generales de la CEACR a la de las discusiones recurrentes. Los debates celebrados a ese respecto por la Comisión de Aplicación de Normas y las discusiones recurrentes debían tener lugar en la misma reunión de la Conferencia.
Diciembre de 2008	La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 63/199, relativa a la Declaración sobre la Justicia Social, en la que tomó nota de la aprobación de la Declaración y su resolución conexas, y pidió que se aplicaran esos documentos.
Marzo de 2009	Segunda reunión del Grupo Directivo. Basándose en el informe elaborado por el Grupo Directivo, el Consejo de Administración: i) adoptó el plan de aplicación de la Declaración sobre la Justicia Social; ii) adoptó un ciclo de siete años para las discusiones recurrentes (2010-2016), durante el cual los puntos relativos al empleo, la protección social y los principios y derechos fundamentales en el trabajo se debatirían en dos ocasiones y el punto relativo al diálogo social en una, y iii) decidió crear un grupo de trabajo en el seno del Consejo de Administración que se encargaría de analizar los métodos de trabajo del Consejo de Administración y el funcionamiento de la Conferencia.
Noviembre de 2010	Tercera reunión del Grupo Directivo. Por recomendación del Grupo Directivo, el Consejo de Administración decidió que la Comisión de Aplicación de Normas debatiera los estudios generales un año antes de la celebración de la discusión recurrente, a fin de tener más presente el informe y las conclusiones de sus discusiones.
Marzo de 2011	El Consejo de Administración decidió que no se elaborara ningún estudio general para la discusión recurrente de 2014 (empleo), como medida transitoria, habida cuenta de las nuevas disposiciones para la coordinación de los estudios generales con las discusiones recurrentes.
Junio de 2013	En la Memoria que el Director General presentó a la Conferencia se proponía que un elemento de las iniciativas para el centenario de la OIT comprendiera la evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social.
Marzo de 2014	El Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social.